CONTRATO N° 14/2018

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y ARTES DE LA UNP**, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Ignacio Iturbe, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano, **Dr. Ever Villalba Benítez**, con Cédula de Identidad N° 2.349.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HG IMPORT**., domiciliada en Tacuary 1093 entre Avenida Irala y Avenida Antequera, Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Héctor Ramón Gutiérrez Ferreiro**, con Cédula de Identidad N° 1.966.119, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EQUIPAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS ELECTRICAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EQUIPAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS ELECTRICAS** para la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.918

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2018, convocado por la Facultad de Ciencias Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°126/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	HG IMPORT					
		Marca	Procedencia	U. Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Caja Tablero Eléctrico	MAYLUZ	CHINA	UNIDAD	1	648.000	648.000
2	Interruptor Termomagnético Unipolar	SICA	CHINA	UNIDAD	3	127.000	381.000
3	Interruptor Termomagnético Unipolar	SICA	CHINA	UNIDAD	1	127.000	127.000
4	Interruptor Termomagnético Unipolar	OUTBACK	U.S.A.	UNIDAD	1	378.000	378.000
5	Panel de Control de Corriente Continua	OUTBACK	U.S.A.	UNIDAD	1	4.284.000	4.284.000
6	Soporte para Transformador	HG	NACIONAL	UNIDAD	1	649.500	649.500
7	Cajas o estructuras Metálicas	INDELPA	NACIONAL	UNIDAD	1	4.196.000	4.196.000
8	Caja Tablero Eléctrico	ZHENGCHENG	CHINA	UNIDAD	1	43.000	43.000
9	Interruptor Termomagnético Unipolar	SICA	CHINA	UNIDAD	6	9.000	54.000
10	Disyuntor Diferencial	SICA	CHINA	UNIDAD	1	108.000	108.000
11	Cable Multifilar	INPACO	NACIONAL	METROS	15	4.300	64.500
12	Cable Multifilar	INPACO	NACIONAL	METROS	25	3.000	75.000
13	Cable Multifilar	INPACO	NACIONAL	METROS	16	1.400	22.400
14	Accesorio para lampara	EMPALUX	BRASIL	UNIDAD	2	117.000	234.000
15	Jabalina de Cobre con Abrazadera	INTELLI	BRASIL	UNIDAD	2	32.000	64.000
16	Llave de luz con punto y toma	CONATEL	URUGUAY	UNIDAD	1	16.000	16.000
17	Toma Corriente	CONATEL	URUGUAY	UNIDAD	5	28.000	140.000
18	Cable Desnudo	INPACO	NACIONAL	METROS	8	19.000	152.000
19	Cinta Aisladora de Vinilo B/T	MILLION	TAIWAN	UNIDAD	3	75.000	225.000
20	Cinta de Goma Auto vulcanizante	3M	TAIWAN	UNIDAD	1	8.750	8.750
21	Cintillo para Cable	SASSIN	CHINA	UNIDAD	100	349	34.900
22	Caja para Medidores	ZHENGCHENG	CHINA	UNIDAD	5	39.000	195.000
23	Caja de llave Plástica externa	TIGRE	NACIONAL	UNIDAD	6	4.800	28.800
24	Caja de Empalme	TIGRE	NACIONAL	UNIDAD	6	4.800	28.800
25	Cable Canal	KALOP	ARGENTINA	METROS	20	11.000	220.000
26	Tapa Ciega Redonda	VIMAR	ITALIA	UNIDAD	6	2.000	12.000
27	Silicona	3M	ESLOVENIA	UNIDAD	1	20.000	20.000
28	Tarugo con tornillo	PY	NACIONAL	UNIDAD	50	340	17.000
29	Mecha para Pared	IRWIN	U.S.A.	UNIDAD	3	6.200	18.600
30	Pincel de cerda	TIGRE	NACIONAL	UNIDAD	5	4.310	21.550
31	Pincel de cerda	TIGRE	NACIONAL	UNIDAD	5	7.000	35.000
32	Rodillo de Lana	TIGRE	NACIONAL	UNIDAD	2	19.000	38.000
33	Lija	NORTON	CHILE	UNIDAD	10	8.000	80.000
34	Ladrillo común	HG	NACIONAL	UNIDAD	1000	440	440.000
35	Piedra Triturada	HG	NACIONAL	KG	1500	120	[illegible].000

FCTA

36	Arena Lavada	HG	NACIONAL	m3	1,5	48.000	72.000
37	Cemento Portland	VALLEMI	NACIONAL	KG	6	43.000	258.000
38	Cal Viva	GUYRATI	NACIONAL	KG	5	25.000	125.000
39	Varilla de hierro torsionada	ACEPAR	NACIONAL	METROS	12	29.000	348.000
40	Varilla de hierro torsionada	ACEPAR	NACIONAL	METROS	12	9.000	108.000
41	Pintura para impermeabilización	INATEC	NACIONAL	LITROS	1	22.025	22.025

TOTAL 14.172.825

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes catorce millones ciento setenta y dos mil ochocientos veinticinco.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Campus de la Universidad Nacional de Pilar, ubicado en barrio Ytororo, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Tecnologías y Artes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas

que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 26 días del mes de noviembre del año 2018.

Sr. Hector Ramón Gutierrez Ferreiro
HG IMPORT

Dr. Ever Villalba Benítez
DECANO